



## *Notaria Décima Primera*



### CESIÓN DE PARTICIPACIONES

#### QUE OTORGA:

RAYCO JAVIER MACHIN CARREÑO, REPRESENTADO POR SU  
MANDATARIO EL INGENIERO DIEGO XAVIER VILLACIS  
VILLACIS

#### A FAVOR DE:

DIEGO XAVIER VILLACIS VILLACIS, CHRISTIAN MAURICIO  
TUTILLO CAMACHO y PABLO ERNESTO TUTILLO CAMACHO

CUANTÍA: USDS 399,00

DE: 2 COPIAS

C.N.

ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-11-P09689

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y seis de noviembre del año dos mil trece, ante mí, ABOGADA CECILIA BUTRÓN HERMOSA, NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO (E), según acción de personal número cinco seis siete guión DNP del Consejo Nacional de la Judicatura de Transición, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de cedente, el señor RAYCO JAVIER MACHIN CARREÑO, representado para este acto por su mandatario el Ingeniero DIEGO XAVIER VILLACIS VILLACIS, según consta de la copia certificada del Poder Especial que se agrega como documento habilitante, y quien declara además, obrar debidamente autorizado para la realización de este acto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la

*Ab. Cecilia Butrón Hermosa*  
Notaria

Compañía TEGUISE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA, en sesión celebrada el quince de septiembre del dos mil trece, cuya acta se acompaña para que también se agregue como documento habilitante. Y por otra parte, en calidad de cesionarios, los señores: DIEGO XAVIER VILLACIS VILLACIS, CHRISTIAN MAURICIO TUTILLO CAMACHO y PABLO ERNESTO TUTILLO CAMACHO, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados y domiciliados en el Cantón Quito, y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, por haberme exhibido sus documentos de identidad, y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una por la cual conste la Cesión de Participaciones que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato de Cesión de Participaciones en calidad de cedente, el señor RAYCO JAVIER MACHIN CARREÑO, representado para este acto por su mandatario el Ingeniero DIEGO XAVIER VILLACIS VILLACIS, Según consta de la copia certificada del Poder Especial que se agrega como documento habilitante, y quien declara además, obrar debidamente autorizado para la realización de este acto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía TEGUISE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA, en sesión celebrada el quince de septiembre del dos mil trece, cuya acta se acompaña para que también se agregue como documento habilitante y por otra parte en calidad de Cesionarios, por sus propios y personales derechos los señores: DIEGO XAVIER VILLACIS VILLACIS, CHRISTIAN MAURICIO TUTILLO CAMACHO y PABLO ERNESTO TUTILLO CAMACHO, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados y



## *Notaria Décima Primera*



domiciliados en el Cantón Quito, Provincia de Pichincha, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a).- Mediante escritura pública otorgada ante el Doctor RAMIRO DAVILA SILVA, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, el veinte de septiembre del dos mil once, se constituyó la Compañía TEGUISE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., legalmente Inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón Quito, el ocho de noviembre del dos mil once.- b).- La Junta Extraordinaria y Universal de Socios realizada el quince de septiembre del dos mil trece, autorizó al Socio señor RAYCO JAVIER MACHIN CARREÑO, a ceder favor de los señores: DIEGO XAVIER VILLACIS VILLACIS, CHRISTIAN MAURICIO TUTILLO CAMACHO y PABLO ERNESTO TUTILLO CAMACHO, las trescientas noventa y nueve participaciones de un dólar cada una, de la referida Compañía de Responsabilidad Limitada denominada TEGUISE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el cedente señor RAYCO JAVIER MACHIN CARREÑO, debidamente autorizado para este acto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios antes referida, declara que cede, en forma irrevocable las trescientas noventa y nueve participaciones de un dólar cada una, que tiene en el capital social de la Compañía de Responsabilidad Limitada TEGUISE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., de acuerdo al siguiente detalle en favor de los señores: DIEGO XAVIER VILLACIS VILLACIS, ciento treinta y tres participaciones, CHRISTIAN MAURICIO TUTILLO CAMACHO ciento treinta y tres participaciones y a PABLO ERNESTO TUTILLO CAMACHO, ciento treinta y tres participaciones. Los señores: DIEGO XAVIER VILLACIS VILLACIS, CHRISTIAN MAURICIO TUTILLO CAMACHO y PABLO ERNESTO TUTILLO CAMACHO, declararan que aceptan la cesión de participaciones que se realizan en su favor. CUARTA:

PRECIO.- El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este contrato es el correspondiente a su valor nominal, es decir de un dólar cada una, lo que da un valor de trescientos noventa y nueve Dólares USA ( \$ 399,00), y que el señor RAYCO JAVIER MACHIN CARREÑO, declara que los ha recibido de manos de los señores: DIEGO XAVIER VILLACIS VILLACIS, CHRISTIAN MAURICIO TUTILLO CAMACHO y PABLO ERNESTO TUTILLO CAMACHO, en dinero en efectivo y a su entera y total satisfacción, sin tener que hacer ningún reclamo por este concepto.

QUINTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Por efecto de este contrato, los Cesionarios antes mencionados adquieren derechos y obligaciones dispuestas en los Estatutos de la Compañía TEGUISE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., en la Ley de Compañías y resoluciones de la Superintendencia de Compañías. Cuyas normas declaran conocerlas y respetarlas.

SEXTA: MARGINACIONES.- Para los fines de Ley, se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro de participaciones de la Compañía, en la matriz de la escritura de constitución de la misma y en el Registro mercantil de este Cantón.

SEPTIMA: INSCRIPCION.- Los Cesionarios quedan autorizados expresamente para inscribir en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

OCTAVA: GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública serán de cuenta de los Cesionarios, quienes declaran aceptarlo.

OCTAVA: CONTROVERSIA.- En el caso de producirse controversia derivada de la aplicación o cumplimiento del presente instrumento, las partes renuncian domicilio y se someten ante los Jueces competentes del Cantón Quito y al trámite Verbal Sumario. Usted señor Notario se dignará agregar las demás clausulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. Firmada) Doctor Romel Armijos Peña, abogado con matrícula profesional número uno uno cuatro cero ocho del Foro de Abogados.-" HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que



## Notaria Décima Primera



queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente la presente por mí, la Notaria, a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

**DIEGO XAVIER VILLACIS VILLACIS**

C.C. 1706258901

**CHRISTIAN MAURICIO TUTILLO CAMACHO**

C.C. 1710903186

**PABLO ERNESTO TUTILLO CAMACHO**

C.C. 1102759824



AL. CECILIA BUITRÓN HERMOZA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
CANTÓN - QUITO





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA



SECTOR DE CIUDADANÍA

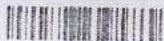
171096318-2

APELLIDOS Y NOMBRE:  
**TUTILLO CAMACHO  
CHRISTIAN MAURICIO**

LUGAR DE NACIMIENTO:  
**PICHINCHA  
QUITO  
SAN MARCOS**

FECHA DE NACIMIENTO: 1977-02-01  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado  
TAYANA YOSMAR  
MERIZALDE JUCA



SUPERIOR

ING. CIVIL

A13331222

NOMBRES DEL PADRE:  
**TUTILLO MANUEL ERNESTO**

NOMBRES DE LA MADRE:  
**CAMACHO MARCIA**

FECHA DE EXPEDICIÓN:

QUITO  
2010-11-04

FECHA DE EXPIRACIÓN:  
2020-11-04



00044422



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003

003-0264

1710903186

NUMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

TUTILLO CAMACHO CHRISTIAN MAURICIO

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN  
SILSARIO QUEVEDO

1  
PAMBACHUPA  
ZONA

CANTÓN

PARRAQUIA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA





01/2013



BM9432725



### ESCRITURA DE PODER ESPECIAL

NUMERO DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE. \_\_\_\_\_

En Carrizal de Ingenio, mi residencia, a treinta y uno de Octubre de dos mil trece. \_\_\_\_\_

Ante mí, **FERNANDO MORENO MUÑOZ**,  
Notario del Ilustre Colegio de Las Islas Canarias. \_\_\_\_\_

### ≈≈≈ COMPARECE ≈≈≈

**Don RAYCO-JAVIER MACHÍN CARREÑO**,  
mayor de edad, divorciado, abogado, vecino de Telde, con domicilio en la Avenida de la Constitución, número 40 A, y con Documento Nacional de Identidad número 54.074.065-F. \_\_\_\_\_

**INTERVIENE** en nombre y por cuenta propios.

### CONOCIMIENTO Y CAPACIDAD

Identifico al señor compareciente por su reseñado Documento Nacional de Identidad, que me exhibe y le devuelvo. Tiene, a mi juicio, la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de la presente escritura y, a tal efecto, \_\_\_\_\_

## OTORGA

Que confiere poder especial, tan amplio y bastante como en derecho sea necesario, a favor del Ingeniero **Don DIEGO XAVIER VILLACIS VILLACIS**, con Pasaporte de la República de Ecuador número 1706258801, para que en su nombre y representación, pueda realizar los actos siguientes, con plenitud de facultades y libertad para establecer, sin limitación ni excepción alguna, pactos y disposiciones:\_\_\_\_\_

a) Intervenir en la suscripción de la escritura pública de cesión por venta de todas las participaciones, según consta de la autorización realizada por la Junta Extraordinaria de Socios realizada en el domicilio de la empresa el quince de septiembre del dos mil trece, que mantenemos en la compañía TEGUISE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., constituida en la República del Ecuador, en la Notaria Trigésima Segunda del Dr. Ramiro Dávila Silva, el veinte de septiembre del dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el ocho de noviembre del dos mil once.\_\_\_\_\_

b) El apoderado, el Ingeniero Don **DIEGO XAVIER VILLACIS VILLACIS**, queda facultado pa-

01/2013



ra escoger al comprador o compradores y pactar con él o ellos todas las condiciones del contrato de cesión por venta, de todas las participaciones que nos correspondan en la antes mencionada Compañía TE-GUISE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., tales como, precio, forma de pago, etc., firmando al efecto cuantos documentos públicos o privados fueren menester al objeto de este poder, incluso complementarios, subsanatorios, aclaratorios y de rectificación de los ya otorgados de manera que nuestro mandatario tenga las más amplias facultades para el cabal cumplimiento del presente encargo y que por lo tanto no requiera de cláusula especial alguna para cumplir con la presente delegación, por lo que además le conferimos las facultades previstas en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano. \_\_\_\_\_

Las facultades anteriores podrán ejercitarse por el apoderado aun cuando exista contraposición o concurrencia de intereses entre él y el poderdante, o se incida en la figura jurídica de la autocontratación en

cualquiera de sus manifestaciones.———

### OTORGAMIENTO

Así lo dice y otorga.———

Hago las reservas y advertencias legales.———

TRATAMIENTO DE DATOS.- Los datos recabados formaran parte de los ficheros existentes en la Notaria. Su finalidad es realizar la formalización del presente documento, su facturación y su posterior seguimiento, la realización de remisiones de obligado cumplimiento y las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de los mismos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Notaria sita en estos momentos en la Avenida Carlos V, número 28, 1º, de Carrizal, en el término municipal de Ingenio (Provincia de Las Palmas).———

LEO íntegramente, en alta voz y en un solo acto, esta escritura, que ha sido redactada con arreglo a minuta, al señor compareciente, por su elección, previa advertencia y renuncia al derecho que tiene a hacerlo por sí, manifiesta quedar enterado, presta su

01/2013



BM9492723



consentimiento a su contenido y la firma conmigo, el  
Notario.\_\_\_\_\_

### A U T O R I Z A C I O N:

Yo, el Notario, DOY FE de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente, de haberle identificado por su documento de identidad reseñado en la comparecencia y de todo lo demás consignado en este instrumento público, extendido sobre tres folios de papel exclusivo para documentos notariales de la misma serie, números el del presente y los dos siguientes en orden correlativo.\_\_\_\_\_

ESTA LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.-  
SIGNADO Y FIRMADO: FERNANDO MORENO MUÑOZ. RUBRICADO Y SELLADO.\_\_\_\_\_

LEY DE TASAS 8/89

DOCUMENTO SIN CUANTÍA

ES COPIA DE SU MATRIZ, que expido yo, **FER-**  
**NANDO MORENO MUÑOZ, NOTARIO TITULAR DE LA**  
**NOTARIA DE CARRIZAL,** para **EL PODERDANTE Y USO**  
**DEL APODERADO,** sobre **CUATRO** folios de papel timbrado  
de uso exclusivo notarial, el presente, los **DOS** siguientes en or-  
den correlativo, de la misma serie y el anterior, destinándose este  
último para la consignación de notas por Registros y Oficinas  
Públicas. EN CARRIZAL DE INGENIO, A 31 DE OCTUBRE  
DE 2.013. **DOY FE.-**



01/2013



Folio agregado a la presente escritura, para la consignación de notas por Registros y Oficinas Públicas.



BL6152423

12/2012

## APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **ESPAÑA**  
Country / Pays :El presente documento público  
This public document / Le présent acte public2. ha sido firmado por  
has been  
signed by/ a  
été signé par

D. FELDONIB RAMIRO MUST

3. quien actúa en calidad de  
acting in the  
capacity of/ agissant  
en qualité de

NOTARIO

4. y está revestido del sello / timbre  
de  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

NOTARÍA

## Certificado

Certified / Attesté

5. en  
at/á

TELDE

6. el día  
the/le

04 DE NOVIEMBRE DE 2013

7. por  
by / parPor D. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ, CENSOR PRIMERO DEL ILUSTRE  
COLEGIO NOTARIAL DE LAS ISLAS CANARIAS8. bajo el número  
N°  
sous n°

- 151.009 -

9. Sello / timbre:  
Seal / stamp:  
Sceau / timbre :10.  
Firma:  
Signature  
Signature

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.  
This Apostille is not valid for use anywhere within Spain

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Spain.



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
LA COMPAÑÍA TEGUISE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., CELEBRADA EL  
QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.-

En la ciudad de Quito, República del Ecuador, a los quince días del mes de septiembre del dos mil trece, en el domicilio de la Compañía, ubicado en las calles pasaje Domingo Comín No. N31-61 y San Gabriel, sector La Granja, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, siendo las diecisiete horas, se reúnen los siguientes socios: RAYCO JAVIER MACHIN CARREÑO, propietario de trescientas noventa y nueve participaciones y el ING. DIEGO XAVIER VILLACIS VILLACIS, propietario de una participación, con el propósito de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de Socios. Actúa como Secretaria Ad-Hoc, la señora CLAUDIA HURTADO.

Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, éstos resuelven, por unanimidad de votos, constituirse en Junta General Extraordinaria de socios, para tratar sobre el siguiente punto:

1.- Autorizar al señor RAYCO JAVIER MACHIN CARREÑO, a ceder las Trescientas noventa y nueve participaciones de un dólar cada una, que tiene en la mencionada Compañía TEGUISE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA..

Preside la Junta, su titular, el señor RAYCO JAVIER MACHIN CARREÑO, en su calidad de Presidente.

El Presidente de la Junta declara válidamente instalada la sesión y ordena que, por Secretaria, se de lectura al orden del día.

La Secretaria de esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, luego de dar cumplimiento a lo dispuesto

en el Art. 118 de la Ley de Compañías, expresa que el punto a tratarse es el siguiente:

1.- Autorizar al señor RAYCO JAVIER MACHIN CARREÑO, a ceder las Trescientas noventa y nueve participaciones de un dólar cada una, que tiene en la mencionada Compañía TEGUISE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.

El orden del día es aprobado por unanimidad.

El Presidente de la Junta y socio de la empresa RAYCO JAVIER MACHIN CARREÑO, sobre el único punto del orden del día manifiesta a los Socios expresamente su deseo de ceder las trescientas noventa y nueve participaciones de un dólar cada una, que tiene en la Compañía, por lo que solicita autorización a la Junta e invita a los socios a ejercer su derecho de preferencia.

El Socio DIEGO XAVIER VILLACIS VILLACIS, expresa que adquirirá ciento treinta y tres participaciones adicionales a la que ya tiene en la Empresa antes referida, por lo que la Junta resuelve autorizar al señor RAYCO JAVIER MACHIN CARREÑO, a ceder la totalidad de las participaciones que tiene en la Compañía, esto es, trescientas noventa y nueve participaciones de un dólar cada una de acuerdo al siguiente detalle, a favor de los señores: DIEGO XAVIER VILLACIS VILLACIS, Ciento treinta y tres participaciones, CHRISTIAN MAURICIO TUTILLO CAMACHO, Ciento treinta y tres participaciones y al señor PABLO ERNESTO TUTILLO CAMACHO, Ciento treinta y tres participaciones.

2.- **Aprobación del Acta:** No habiendo otro asunto de qué tratar, se declara en receso la Junta con el fin de que se elabore el Acta correspondiente. Se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes para dar lectura al Acta, la misma que, una vez leída, es aprobada por unanimidad y



suscrita por todos los presentes. f). RAYCO JAVIER MACHIN CARREÑO, Presidente de la Junta f). ING. DIEGO XAVIER VILLACIS VILLACIS Socio; f). CLAUDIA HURTADO, SECRETARIA AD-HOC.-

RAYCO JAVIER MACHIN CARREÑO  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ING. DIEGO XAVIER VILLACIS VILLACIS  
SOCIO

CLAUDIA HURTADO  
SECRETARIA AD-HOC

Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en el mismo día de su otorgamiento.-



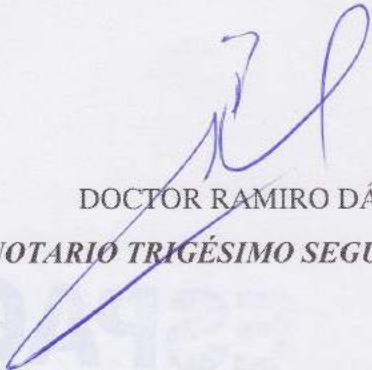
AS. CECILIA BURTON HERMOSA  
NOTARIA DECIMA PRIMERA  
CANTON - QUITO



**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO**  
**QUITO - ECUADOR**

**RAZÓN:** Tomé nota al margen de la matriz de **Escritura Pública** de la **constitución de la compañía "TEGUISE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA"**, otorgada ante mí, el día **veinte de septiembre del dos mil once**, de la **CESION DE PARTICIPACIONES**, celebrada el veinte y seis de Noviembre del año dos mil trece, ante la Abogada Cecilia Buitrón Hermosa, Notaria Décima Primera del cantón Quito (E) . Quito, a once de Diciembre del año dos mil trece.



  
DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA  
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN



**TRÁMITE NÚMERO: 28928****REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

|                              |                                    |
|------------------------------|------------------------------------|
| <b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b> | 20008                              |
| <b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b> | 04/05/2015                         |
| <b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b> | 439                                |
| <b>REGISTRO:</b>             | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

| Identificación | Nombres                                  | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|------------------------------------------|---------------------|--------------------------|--------------|
| AAD328327      | MACHIN CARREÑO<br>RAYCO JAVIER           | No Determinado      | CEDENTE                  | Divorciado   |
| 1706258801     | VILLACIS VILLACIS<br>DIEGO XAVIER        | Quito               | CESIONARIO               | Casado       |
| 1102759824     | TUTILLO CAMACHO<br>PABLO ERNESTO         | Quito               | CESIONARIO               | Casado       |
| 1710903186     | TUTILLO CAMACHO<br>CHRISTIAN<br>MAURICIO | Quito               | CESIONARIO               | Casado       |

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

|                                        |                                                                   |
|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| <b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b> | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| <b>FECHA ESCRITURA:</b>                | 26/11/2013                                                        |
| <b>NOTARÍA:</b>                        | NOTARIA DECIMO PRIMERO                                            |
| <b>NOMBRE DEL NOTARIO:</b>             | AB. CECILIA BUITRON HERMOSA (E)                                   |
| <b>CANTÓN:</b>                         | QUITO                                                             |
| <b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>          | TEGUISE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.                                 |
| <b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>       | QUITO                                                             |

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

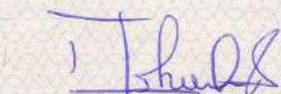
|         |        |
|---------|--------|
| Capital | Valor  |
| Capital | 400,00 |

**5. DATOS ADICIONALES:**

EL CEDENTE TRANSFIERE 399 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ  
NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3762 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 08/11/2011, TOMO: 142.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA  
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL  
PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015



**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCION 003-RMQ-2015)**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE





## *Notaria Décima Primera*



### CESIÓN DE PARTICIPACIONES

#### QUE OTORGA:

RAYCO JAVIER MACHIN CARREÑO, REPRESENTADO POR SU  
MANDATARIO EL INGENIERO DIEGO XAVIER VILLACIS  
VILLACIS

#### A FAVOR DE:

DIEGO XAVIER VILLACIS VILLACIS, CHRISTIAN MAURICIO  
TUTILLO CAMACHO y PABLO ERNESTO TUTILLO CAMACHO

CUANTÍA: USDS 399,00

DE: 2 COPIAS

C.N.

ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-11-P09689

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y seis de noviembre del año dos mil trece, ante mí, ABOGADA CECILIA BUTRÓN HERMOSA, NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO (E), según acción de personal número cinco seis siete guión DNP del Consejo Nacional de la Judicatura de Transición, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de cedente, el señor RAYCO JAVIER MACHIN CARREÑO, representado para este acto por su mandatario el Ingeniero DIEGO XAVIER VILLACIS VILLACIS, según consta de la copia certificada del Poder Especial que se agrega como documento habilitante, y quien declara además, obrar debidamente autorizado para la realización de este acto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la

*Ab. Cecilia Butrón Hermosa*  
Notaria

Compañía TEGUISE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA, en sesión celebrada el quince de septiembre del dos mil trece, cuya acta se acompaña para que también se agregue como documento habilitante. Y por otra parte, en calidad de cesionarios, los señores: DIEGO XAVIER VILLACIS VILLACIS, CHRISTIAN MAURICIO TUTILLO CAMACHO y PABLO ERNESTO TUTILLO CAMACHO, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados y domiciliados en el Cantón Quito, y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, por haberme exhibido sus documentos de identidad, y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una por la cual conste la Cesión de Participaciones que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato de Cesión de Participaciones en calidad de cedente, el señor RAYCO JAVIER MACHIN CARREÑO, representado para este acto por su mandatario el Ingeniero DIEGO XAVIER VILLACIS VILLACIS, Según consta de la copia certificada del Poder Especial que se agrega como documento habilitante, y quien declara además, obrar debidamente autorizado para la realización de este acto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía TEGUISE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA, en sesión celebrada el quince de septiembre del dos mil trece, cuya acta se acompaña para que también se agregue como documento habilitante y por otra parte en calidad de Cesionarios, por sus propios y personales derechos los señores: DIEGO XAVIER VILLACIS VILLACIS, CHRISTIAN MAURICIO TUTILLO CAMACHO y PABLO ERNESTO TUTILLO CAMACHO, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados y



## *Notaria Décima Primera*



domiciliados en el Cantón Quito, Provincia de Pichincha, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a).- Mediante escritura pública otorgada ante el Doctor RAMIRO DAVILA SILVA, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, el veinte de septiembre del dos mil once, se constituyó la Compañía TEGUISE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., legalmente Inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón Quito, el ocho de noviembre del dos mil once.- b).- La Junta Extraordinaria y Universal de Socios realizada el quince de septiembre del dos mil trece, autorizó al Socio señor RAYCO JAVIER MACHIN CARREÑO, a ceder favor de los señores: DIEGO XAVIER VILLACIS VILLACIS, CHRISTIAN MAURICIO TUTILLO CAMACHO y PABLO ERNESTO TUTILLO CAMACHO, las trescientas noventa y nueve participaciones de un dólar cada una, de la referida Compañía de Responsabilidad Limitada denominada TEGUISE CONSTRUCCIONES CIA.LTDA. TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el cedente señor RAYCO JAVIER MACHIN CARREÑO, debidamente autorizado para este acto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios antes referida, declara que cede, en forma irrevocable las trescientas noventa y nueve participaciones de un dólar cada una, que tiene en el capital social de la Compañía de Responsabilidad Limitada TEGUISE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., de acuerdo al siguiente detalle en favor de los señores: DIEGO XAVIER VILLACIS VILLACIS, ciento treinta y tres participaciones, CHRISTIAN MAURICIO TUTILLO CAMACHO ciento treinta y tres participaciones y a PABLO ERNESTO TUTILLO CAMACHO, ciento treinta y tres participaciones. Los señores: DIEGO XAVIER VILLACIS VILLACIS, CHRISTIAN MAURICIO TUTILLO CAMACHO y PABLO ERNESTO TUTILLO CAMACHO, declararan que aceptan la cesión de participaciones que se realizan en su favor. CUARTA:

PRECIO.- El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este contrato es el correspondiente a su valor nominal, es decir de un dólar cada una, lo que da un valor de trescientos noventa y nueve Dólares USA ( \$ 399,00), y que el señor RAYCO JAVIER MACHIN CARREÑO, declara que los ha recibido de manos de los señores: DIEGO XAVIER VILLACIS VILLACIS, CHRISTIAN MAURICIO TUTILLO CAMACHO y PABLO ERNESTO TUTILLO CAMACHO, en dinero en efectivo y a su entera y total satisfacción, sin tener que hacer ningún reclamo por este concepto.

QUINTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Por efecto de este contrato, los Cesionarios antes mencionados adquieren derechos y obligaciones dispuestas en los Estatutos de la Compañía TEGUISE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., en la Ley de Compañías y resoluciones de la Superintendencia de Compañías. Cuyas normas declaran conocerlas y respetarlas.

SEXTA: MARGINACIONES.- Para los fines de Ley, se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro de participaciones de la Compañía, en la matriz de la escritura de constitución de la misma y en el Registro mercantil de este Cantón.

SEPTIMA: INSCRIPCION.- Los Cesionarios quedan autorizados expresamente para inscribir en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

OCTAVA: GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública serán de cuenta de los Cesionarios, quienes declaran aceptarlo.

OCTAVA: CONTROVERSIA.- En el caso de producirse controversia derivada de la aplicación o cumplimiento del presente instrumento, las partes renuncian domicilio y se someten ante los Jueces competentes del Cantón Quito y al trámite Verbal Sumario. Usted señor Notario se dignará agregar las demás clausulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. Firmada) Doctor Romel Armijos Peña, abogado con matrícula profesional número uno uno cuatro cero ocho del Foro de Abogados.-" HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que



## Notaria Décima Primera



queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente la presente por mí, la Notaria, a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

**DIEGO XAVIER VILLACIS VILLACIS**

C.C. 1706258901

**CHRISTIAN MAURICIO TUTILLO CAMACHO**

C.C. 1710903186

**PABLO ERNESTO TUTILLO CAMACHO**

C.C. 1102759824



AL. CECILIA BUITRÓN HERMOOSA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
CANTÓN - QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA



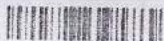
SERVO DE CIUDADANÍA

171096318-2

APELLIDOS Y NOMBRE  
TUTILLO CAMACHO  
CHRISTIAN MAURICIO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SAN MARCOS

FECHA DE NACIMIENTO 1977-02-01  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M

ESTADO CIVIL Casado  
TAYANA YOSMAR  
MERIZALDE JUCA



SUPERIOR

ING CIVIL

A13331222

NOMBRES DEL PADRE  
TUTILLO MANUEL ERNESTO  
NOMBRES DE LA MADRE  
CAMACHO MARCIA  
FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2010-11-04  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2020-11-04



00044422



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003

003-0264

1710903186

NUMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

TUTILLO CAMACHO CHRISTIAN MAURICIO

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN  
SILSARIO QUEVEDO

1  
PAMBACHUPA  
ZONA

CANTÓN

PARRAQUIA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA





01/2013



BM9432725



### ESCRITURA DE PODER ESPECIAL

NUMERO DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE. \_\_\_\_\_

En Carrizal de Ingenio, mi residencia, a treinta y uno de Octubre de dos mil trece. \_\_\_\_\_

Ante mí, **FERNANDO MORENO MUÑOZ**,  
Notario del Ilustre Colegio de Las Islas Canarias. \_\_\_\_\_

### ≈≈≈ COMPARECE ≈≈≈

**Don RAYCO-JAVIER MACHÍN CARREÑO**,  
mayor de edad, divorciado, abogado, vecino de Telde, con domicilio en la Avenida de la Constitución, número 40 A, y con Documento Nacional de Identidad número 54.074.065-F. \_\_\_\_\_

**INTERVIENE** en nombre y por cuenta propios.

### CONOCIMIENTO Y CAPACIDAD

Identifico al señor compareciente por su reseñado Documento Nacional de Identidad, que me exhibe y le devuelvo. Tiene, a mi juicio, la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de la presente escritura y, a tal efecto, \_\_\_\_\_

## OTORGA

Que confiere poder especial, tan amplio y bastante como en derecho sea necesario, a favor del Ingeniero **Don DIEGO XAVIER VILLACIS VILLACIS**, con Pasaporte de la República de Ecuador número 1706258801, para que en su nombre y representación, pueda realizar los actos siguientes, con plenitud de facultades y libertad para establecer, sin limitación ni excepción alguna, pactos y disposiciones:\_\_\_\_\_

a) Intervenir en la suscripción de la escritura pública de cesión por venta de todas las participaciones, según consta de la autorización realizada por la Junta Extraordinaria de Socios realizada en el domicilio de la empresa el quince de septiembre del dos mil trece, que mantenemos en la compañía TEGUISE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., constituida en la República del Ecuador, en la Notaria Trigésima Segunda del Dr. Ramiro Dávila Silva, el veinte de septiembre del dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el ocho de noviembre del dos mil once.\_\_\_\_\_

b) El apoderado, el Ingeniero Don **DIEGO XAVIER VILLACIS VILLACIS**, queda facultado pa-

01/2013



ra escoger al comprador o compradores y pactar con él o ellos todas las condiciones del contrato de cesión por venta, de todas las participaciones que nos correspondan en la antes mencionada Compañía TE-GUISE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., tales como, precio, forma de pago, etc., firmando al efecto cuantos documentos públicos o privados fueren menester al objeto de este poder, incluso complementarios, subsanatorios, aclaratorios y de rectificación de los ya otorgados de manera que nuestro mandatario tenga las más amplias facultades para el cabal cumplimiento del presente encargo y que por lo tanto no requiera de cláusula especial alguna para cumplir con la presente delegación, por lo que además le conferimos las facultades previstas en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano. \_\_\_\_\_

Las facultades anteriores podrán ejercitarse por el apoderado aun cuando exista contraposición o concurrencia de intereses entre él y el poderdante, o se incida en la figura jurídica de la autocontratación en

cualquiera de sus manifestaciones.———

### OTORGAMIENTO

Así lo dice y otorga.———

Hago las reservas y advertencias legales.———

TRATAMIENTO DE DATOS.- Los datos recabados formaran parte de los ficheros existentes en la Notaria. Su finalidad es realizar la formalización del presente documento, su facturación y su posterior seguimiento, la realización de remisiones de obligado cumplimiento y las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de los mismos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Notaria sita en estos momentos en la Avenida Carlos V, número 28, 1º, de Carrizal, en el término municipal de Ingenio (Provincia de Las Palmas).———

LEO íntegramente, en alta voz y en un solo acto, esta escritura, que ha sido redactada con arreglo a minuta, al señor compareciente, por su elección, previa advertencia y renuncia al derecho que tiene a hacerlo por sí, manifiesta quedar enterado, presta su

01/2013



RECEIVED



BM9492723



consentimiento a su contenido y la firma conmigo, el  
Notario.\_\_\_\_\_

### AUTORIZACION:

Yo, el Notario, DOY FE de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente, de haberle identificado por su documento de identidad reseñado en la comparecencia y de todo lo demás consignado en este instrumento público, extendido sobre tres folios de papel exclusivo para documentos notariales de la misma serie, números el del presente y los dos siguientes en orden correlativo.\_\_\_\_\_

ESTA LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.-  
SIGNADO Y FIRMADO: FERNANDO MORENO MUÑOZ. RUBRICADO Y SELLADO.\_\_\_\_\_

LEY DE TASAS 8/89

DOCUMENTO SIN CUANTÍA

ES COPIA DE SU MATRIZ, que expido yo, **FER-  
NANDO MORENO MUÑOZ, NOTARIO TITULAR DE LA  
NOTARIA DE CARRIZAL**, para **EL PODERDANTE Y USO  
DEL APODERADO**, sobre **CUATRO** folios de papel timbrado  
de uso exclusivo notarial, el presente, los **DOS** siguientes en or-  
den correlativo, de la misma serie y el anterior, destinándose este  
último para la consignación de notas por Registros y Oficinas  
Públicas. EN CARRIZAL DE INGENIO, A 31 DE OCTUBRE  
DE 2.013. **DOY FE.-**



01/2013



Folio agregado a la presente escritura, para la consignación de notas por Registros y Oficinas Públicas.



BL6152423

12/2012

## APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **ESPAÑA**  
Country / Pays :El presente documento público  
This public document / Le présent acte public2. ha sido firmado por  
has been  
signed by/ a  
été signé par

D. FELDONIB RAMIRO MUST

3. quien actúa en calidad de  
acting in the  
capacity of/ agissant  
en qualité de

NOTARIO

4. y está revestido del sello / timbre  
de  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

NOTARÍA

## Certificado

Certified / Attesté

5. en  
at/á

TELDE

6. el día  
the/le

04 DE NOVIEMBRE DE 2013

7. por  
by / parPor D. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ, CENSOR PRIMERO DEL ILUSTRE  
COLEGIO NOTARIAL DE LAS ISLAS CANARIAS8. bajo el número  
N°  
sous n°

- 151.009 -

9. Sello / timbre:  
Seal / stamp:  
Sceau / timbre :10.  
Firma:  
Signature  
Signature

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate,  
the identity of the seal or stamp which the public document bears.This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.  
This Apostille is not valid for use anywhere within SpainCette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant,  
l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Spain.



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
LA COMPAÑIA TEGUISE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., CELEBRADA EL  
QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.-

En la ciudad de Quito, República del Ecuador, a los quince días del mes de septiembre del dos mil trece, en el domicilio de la Compañía, ubicado en las calles pasaje Domingo Comín No. N31-61 y San Gabriel, sector La Granja, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, siendo las diecisiete horas, se reúnen los siguientes socios: RAYCO JAVIER MACHIN CARREÑO, propietario de trescientas noventa y nueve participaciones y el ING. DIEGO XAVIER VILLACIS VILLACIS, propietario de una participación, con el propósito de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de Socios. Actúa como Secretaria Ad-Hoc, la señora CLAUDIA HURTADO.

Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, éstos resuelven, por unanimidad de votos, constituirse en Junta General Extraordinaria de socios, para tratar sobre el siguiente punto:

1.- Autorizar al señor RAYCO JAVIER MACHIN CARREÑO, a ceder las Trescientas noventa y nueve participaciones de un dólar cada una, que tiene en la mencionada Compañía TEGUISE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA..

Preside la Junta, su titular, el señor RAYCO JAVIER MACHIN CARREÑO, en su calidad de Presidente.

El Presidente de la Junta declara válidamente instalada la sesión y ordena que, por Secretaria, se de lectura al orden del día.

La Secretaria de esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, luego de dar cumplimiento a lo dispuesto

en el Art. 118 de la Ley de Compañías, expresa que el punto a tratarse es el siguiente:

1.- Autorizar al señor RAYCO JAVIER MACHIN CARREÑO, a ceder las Trescientas noventa y nueve participaciones de un dólar cada una, que tiene en la mencionada Compañía TEGUISE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.

El orden del día es aprobado por unanimidad.

El Presidente de la Junta y socio de la empresa RAYCO JAVIER MACHIN CARREÑO, sobre el único punto del orden del día manifiesta a los Socios expresamente su deseo de ceder las trescientas noventa y nueve participaciones de un dólar cada una, que tiene en la Compañía, por lo que solicita autorización a la Junta e invita a los socios a ejercer su derecho de preferencia.

El Socio DIEGO XAVIER VILLACIS VILLACIS, expresa que adquirirá ciento treinta y tres participaciones adicionales a la que ya tiene en la Empresa antes referida, por lo que la Junta resuelve autorizar al señor RAYCO JAVIER MACHIN CARREÑO, a ceder la totalidad de las participaciones que tiene en la Compañía, esto es, trescientas noventa y nueve participaciones de un dólar cada una de acuerdo al siguiente detalle, a favor de los señores: DIEGO XAVIER VILLACIS VILLACIS, Ciento treinta y tres participaciones, CHRISTIAN MAURICIO TUTILLO CAMACHO, Ciento treinta y tres participaciones y al señor PABLO ERNESTO TUTILLO CAMACHO, Ciento treinta y tres participaciones.

2.- **Aprobación del Acta:** No habiendo otro asunto de qué tratar, se declara en receso la Junta con el fin de que se elabore el Acta correspondiente. Se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes para dar lectura al Acta, la misma que, una vez leída, es aprobada por unanimidad y



suscrita por todos los presentes. f). RAYCO JAVIER MACHIN CARREÑO, Presidente de la Junta f). ING. DIEGO XAVIER VILLACIS VILLACIS Socio; f). CLAUDIA HURTADO, SECRETARIA AD-HOC.-

RAYCO JAVIER MACHIN CARREÑO  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ING. DIEGO XAVIER VILLACIS VILLACIS  
SOCIO

CLAUDIA HURTADO  
SECRETARIA AD-HOC

Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en el mismo día de su otorgamiento.-



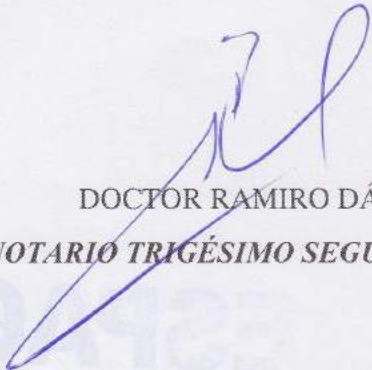
AS. CECILIA BURTON HERMOSA  
NOTARIA DECIMA PRIMERA  
CANTON - QUITO



**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO**  
**QUITO - ECUADOR**

**RAZÓN:** Tomé nota al margen de la matriz de **Escritura Pública** de la **constitución de la compañía "TEGUISE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA"**, otorgada ante mí, el día **veinte de septiembre del dos mil once**, de la **CESION DE PARTICIPACIONES**, celebrada el veinte y seis de Noviembre del año dos mil trece, ante la Abogada Cecilia Buitrón Hermosa, Notaria Décima Primera del cantón Quito (E) . Quito, a once de Diciembre del año dos mil trece.



  
DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA  
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN



**TRÁMITE NÚMERO: 28928****REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

|                              |                                    |
|------------------------------|------------------------------------|
| <b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b> | 20008                              |
| <b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b> | 04/05/2015                         |
| <b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b> | 439                                |
| <b>REGISTRO:</b>             | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

| Identificación | Nombres                                  | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|------------------------------------------|---------------------|--------------------------|--------------|
| AAD328327      | MACHIN CARREÑO<br>RAYCO JAVIER           | No Determinado      | CEDENTE                  | Divorciado   |
| 1706258801     | VILLACIS VILLACIS<br>DIEGO XAVIER        | Quito               | CESIONARIO               | Casado       |
| 1102759824     | TUTILLO CAMACHO<br>PABLO ERNESTO         | Quito               | CESIONARIO               | Casado       |
| 1710903186     | TUTILLO CAMACHO<br>CHRISTIAN<br>MAURICIO | Quito               | CESIONARIO               | Casado       |

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

|                                        |                                                                   |
|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| <b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b> | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| <b>FECHA ESCRITURA:</b>                | 26/11/2013                                                        |
| <b>NOTARÍA:</b>                        | NOTARIA DECIMO PRIMERO                                            |
| <b>NOMBRE DEL NOTARIO:</b>             | AB. CECILIA BUITRON HERMOSA (E)                                   |
| <b>CANTÓN:</b>                         | QUITO                                                             |
| <b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>          | TEGUISE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.                                 |
| <b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>       | QUITO                                                             |

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

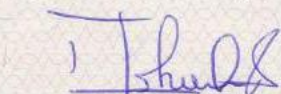
|         |        |
|---------|--------|
| Capital | Valor  |
| Capital | 400,00 |

**5. DATOS ADICIONALES:**

EL CEDENTE TRANSFIERE 399 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ  
NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3762 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 08/11/2011, TOMO: 142.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA  
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL  
PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015



**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCION 003-RMQ-2015)**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE





## *Notaria Décima Primera*



### CESIÓN DE PARTICIPACIONES

#### QUE OTORGA:

RAYCO JAVIER MACHIN CARREÑO, REPRESENTADO POR SU  
MANDATARIO EL INGENIERO DIEGO XAVIER VILLACIS  
VILLACIS

#### A FAVOR DE:

DIEGO XAVIER VILLACIS VILLACIS, CHRISTIAN MAURICIO  
TUTILLO CAMACHO y PABLO ERNESTO TUTILLO CAMACHO

CUANTÍA: USDS 399,00

DE: 2 COPIAS

C.N.

ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-11-P09689

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y seis de noviembre del año dos mil trece, ante mí, ABOGADA CECILIA BUTRÓN HERMOSA, NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO (E), según acción de personal número cinco seis siete guión DNP del Consejo Nacional de la Judicatura de Transición, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de cedente, el señor RAYCO JAVIER MACHIN CARREÑO, representado para este acto por su mandatario el Ingeniero DIEGO XAVIER VILLACIS VILLACIS, según consta de la copia certificada del Poder Especial que se agrega como documento habilitante, y quien declara además, obrar debidamente autorizado para la realización de este acto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la

*Ab. Cecilia Butrón Hermosa*  
Notaria

Compañía TEGUISE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA, en sesión celebrada el quince de septiembre del dos mil trece, cuya acta se acompaña para que también se agregue como documento habilitante. Y por otra parte, en calidad de cesionarios, los señores: DIEGO XAVIER VILLACIS VILLACIS, CHRISTIAN MAURICIO TUTILLO CAMACHO y PABLO ERNESTO TUTILLO CAMACHO, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados y domiciliados en el Cantón Quito, y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, por haberme exhibido sus documentos de identidad, y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una por la cual conste la Cesión de Participaciones que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato de Cesión de Participaciones en calidad de cedente, el señor RAYCO JAVIER MACHIN CARREÑO, representado para este acto por su mandatario el Ingeniero DIEGO XAVIER VILLACIS VILLACIS, Según consta de la copia certificada del Poder Especial que se agrega como documento habilitante, y quien declara además, obrar debidamente autorizado para la realización de este acto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía TEGUISE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA, en sesión celebrada el quince de septiembre del dos mil trece, cuya acta se acompaña para que también se agregue como documento habilitante y por otra parte en calidad de Cesionarios, por sus propios y personales derechos los señores: DIEGO XAVIER VILLACIS VILLACIS, CHRISTIAN MAURICIO TUTILLO CAMACHO y PABLO ERNESTO TUTILLO CAMACHO, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados y



## *Notaria Décima Primera*



domiciliados en el Cantón Quito, Provincia de Pichincha, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a).- Mediante escritura pública otorgada ante el Doctor RAMIRO DAVILA SILVA, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, el veinte de septiembre del dos mil once, se constituyó la Compañía TEGUISE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., legalmente Inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón Quito, el ocho de noviembre del dos mil once.- b).- La Junta Extraordinaria y Universal de Socios realizada el quince de septiembre del dos mil trece, autorizó al Socio señor RAYCO JAVIER MACHIN CARREÑO, a ceder favor de los señores: DIEGO XAVIER VILLACIS VILLACIS, CHRISTIAN MAURICIO TUTILLO CAMACHO y PABLO ERNESTO TUTILLO CAMACHO, las trescientas noventa y nueve participaciones de un dólar cada una, de la referida Compañía de Responsabilidad Limitada denominada TEGUISE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el cedente señor RAYCO JAVIER MACHIN CARREÑO, debidamente autorizado para este acto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios antes referida, declara que cede, en forma irrevocable las trescientas noventa y nueve participaciones de un dólar cada una, que tiene en el capital social de la Compañía de Responsabilidad Limitada TEGUISE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., de acuerdo al siguiente detalle en favor de los señores: DIEGO XAVIER VILLACIS VILLACIS, ciento treinta y tres participaciones, CHRISTIAN MAURICIO TUTILLO CAMACHO ciento treinta y tres participaciones y a PABLO ERNESTO TUTILLO CAMACHO, ciento treinta y tres participaciones. Los señores: DIEGO XAVIER VILLACIS VILLACIS, CHRISTIAN MAURICIO TUTILLO CAMACHO y PABLO ERNESTO TUTILLO CAMACHO, declararan que aceptan la cesión de participaciones que se realizan en su favor. CUARTA:

PRECIO.- El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este contrato es el correspondiente a su valor nominal, es decir de un dólar cada una, lo que da un valor de trescientos noventa y nueve Dólares USA ( \$ 399,00), y que el señor RAYCO JAVIER MACHIN CARREÑO, declara que los ha recibido de manos de los señores: DIEGO XAVIER VILLACIS VILLACIS, CHRISTIAN MAURICIO TUTILLO CAMACHO y PABLO ERNESTO TUTILLO CAMACHO, en dinero en efectivo y a su entera y total satisfacción, sin tener que hacer ningún reclamo por este concepto.

QUINTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Por efecto de este contrato, los Cesionarios antes mencionados adquieren derechos y obligaciones dispuestas en los Estatutos de la Compañía TEGUISE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., en la Ley de Compañías y resoluciones de la Superintendencia de Compañías. Cuyas normas declaran conocerlas y respetarlas.

SEXTA: MARGINACIONES.- Para los fines de Ley, se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro de participaciones de la Compañía, en la matriz de la escritura de constitución de la misma y en el Registro mercantil de este Cantón.

SEPTIMA: INSCRIPCION.- Los Cesionarios quedan autorizados expresamente para inscribir en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

OCTAVA: GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública serán de cuenta de los Cesionarios, quienes declaran aceptarlo.

OCTAVA: CONTROVERSIA.- En el caso de producirse controversia derivada de la aplicación o cumplimiento del presente instrumento, las partes renuncian domicilio y se someten ante los Jueces competentes del Cantón Quito y al trámite Verbal Sumario. Usted señor Notario se dignará agregar las demás clausulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. Firmada) Doctor Romel Armijos Peña, abogado con matrícula profesional número uno uno cuatro cero ocho del Foro de Abogados.-" HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que



## Notaria Décima Primera



queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente la presente por mí, la Notaria, a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

**DIEGO XAVIER VILLACIS VILLACIS**

C.C. 1706258901

**CHRISTIAN MAURICIO TUTILLO CAMACHO**

C.C. 1710903186

**PABLO ERNESTO TUTILLO CAMACHO**

C.C. 1102759824



AL. CECILIA BUITRÓN HERMOZA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
CANTÓN - QUITO





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA



SECTOR DE CIUDADANÍA

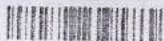
171096318-2

APELLIDOS Y NOMBRE:  
**TUTILLO CAMACHO  
CHRISTIAN MAURICIO**

LUGAR DE NACIMIENTO:  
**PICHINCHA  
QUITO  
SAN MARCOS**

FECHA DE NACIMIENTO: 1977-02-01  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado  
TAYANA YOSMAR  
MERIZALDE JUCA



SUPERIOR

ING. CIVIL

A13331222

NOMBRES DEL PADRE:  
**TUTILLO MANUEL ERNESTO**

NOMBRES DE LA MADRE:  
**CAMACHO MARCIA**

FECHA DE EXPEDICIÓN:

QUITO  
2010-11-04

FECHA DE EXPIRACIÓN:  
2020-11-04



000444272



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**003**

**003-0264**

**1710903186**

NUMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

**TUTILLO CAMACHO CHRISTIAN MAURICIO**

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN  
SILSARIO QUEVEDO

1  
PAMBACHUPA  
ZONA

CANTÓN

PARRAQUIA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA





01/2013



BM9432725



### ESCRITURA DE PODER ESPECIAL

NUMERO DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE. \_\_\_\_\_

En Carrizal de Ingenio, mi residencia, a treinta y uno de Octubre de dos mil trece. \_\_\_\_\_

Ante mí, **FERNANDO MORENO MUÑOZ**,  
Notario del Ilustre Colegio de Las Islas Canarias. \_\_\_\_\_

### ≈≈≈ COMPARECE ≈≈≈

**Don RAYCO-JAVIER MACHÍN CARREÑO**,  
mayor de edad, divorciado, abogado, vecino de Telde, con domicilio en la Avenida de la Constitución, número 40 A, y con Documento Nacional de Identidad número 54.074.065-F. \_\_\_\_\_

**INTERVIENE** en nombre y por cuenta propios.

### CONOCIMIENTO Y CAPACIDAD

Identifico al señor compareciente por su reseñado Documento Nacional de Identidad, que me exhibe y le devuelvo. Tiene, a mi juicio, la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de la presente escritura y, a tal efecto, \_\_\_\_\_

## OTORGA

Que confiere poder especial, tan amplio y bastante como en derecho sea necesario, a favor del Ingeniero **Don DIEGO XAVIER VILLACIS VILLACIS**, con Pasaporte de la República de Ecuador número 1706258801, para que en su nombre y representación, pueda realizar los actos siguientes, con plenitud de facultades y libertad para establecer, sin limitación ni excepción alguna, pactos y disposiciones:\_\_\_\_\_

a) Intervenir en la suscripción de la escritura pública de cesión por venta de todas las participaciones, según consta de la autorización realizada por la Junta Extraordinaria de Socios realizada en el domicilio de la empresa el quince de septiembre del dos mil trece, que mantenemos en la compañía TEGUISE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., constituida en la República del Ecuador, en la Notaria Trigésima Segunda del Dr. Ramiro Dávila Silva, el veinte de septiembre del dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el ocho de noviembre del dos mil once.\_\_\_\_\_

b) El apoderado, el Ingeniero Don **DIEGO XAVIER VILLACIS VILLACIS**, queda facultado pa-

01/2013



ra escoger al comprador o compradores y pactar con él o ellos todas las condiciones del contrato de cesión por venta, de todas las participaciones que nos correspondan en la antes mencionada Compañía TE-GUISE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., tales como, precio, forma de pago, etc., firmando al efecto cuantos documentos públicos o privados fueren menester al objeto de este poder, incluso complementarios, subsanatorios, aclaratorios y de rectificación de los ya otorgados de manera que nuestro mandatario tenga las más amplias facultades para el cabal cumplimiento del presente encargo y que por lo tanto no requiera de cláusula especial alguna para cumplir con la presente delegación, por lo que además le conferimos las facultades previstas en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano. \_\_\_\_\_

Las facultades anteriores podrán ejercitarse por el apoderado aun cuando exista contraposición o concurrencia de intereses entre él y el poderdante, o se incida en la figura jurídica de la autocontratación en

cualquiera de sus manifestaciones.———

### OTORGAMIENTO

Así lo dice y otorga.———

Hago las reservas y advertencias legales.———

TRATAMIENTO DE DATOS.- Los datos recabados formaran parte de los ficheros existentes en la Notaria. Su finalidad es realizar la formalización del presente documento, su facturación y su posterior seguimiento, la realización de remisiones de obligado cumplimiento y las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de los mismos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Notaria sita en estos momentos en la Avenida Carlos V, número 28, 1º, de Carrizal, en el término municipal de Ingenio (Provincia de Las Palmas).———

LEO íntegramente, en alta voz y en un solo acto, esta escritura, que ha sido redactada con arreglo a minuta, al señor compareciente, por su elección, previa advertencia y renuncia al derecho que tiene a hacerlo por sí, manifiesta quedar enterado, presta su

01/2013



BM9492723



consentimiento a su contenido y la firma conmigo, el  
Notario.\_\_\_\_\_

### A U T O R I Z A C I O N:

Yo, el Notario, DOY FE de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente, de haberle identificado por su documento de identidad reseñado en la comparecencia y de todo lo demás consignado en este instrumento público, extendido sobre tres folios de papel exclusivo para documentos notariales de la misma serie, números el del presente y los dos siguientes en orden correlativo.\_\_\_\_\_

ESTA LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.-  
SIGNADO Y FIRMADO: FERNANDO MORENO MUÑOZ. RUBRICADO Y SELLADO.\_\_\_\_\_

LEY DE TASAS 8/89

DOCUMENTO SIN CUANTÍA

ES COPIA DE SU MATRIZ, que expido yo, **FER-**  
**NANDO MORENO MUÑOZ, NOTARIO TITULAR DE LA**  
**NOTARIA DE CARRIZAL,** para **EL PODERDANTE Y USO**  
**DEL APODERADO,** sobre **CUATRO** folios de papel timbrado  
de uso exclusivo notarial, el presente, los **DOS** siguientes en or-  
den correlativo, de la misma serie y el anterior, destinándose este  
último para la consignación de notas por Registros y Oficinas  
Públicas. EN CARRIZAL DE INGENIO, A 31 DE OCTUBRE  
DE 2.013. **DOY FE.-**



01/2013



Folio agregado a la presente escritura, para la consignación de notas por Registros y Oficinas Públicas.



BL6152423

12/2012

## APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **ESPAÑA**  
Country / Pays :El presente documento público  
This public document / Le présent acte public2. ha sido firmado por  
has been  
signed by/ a  
été signé par

D. FELDONIB RAMIRO MUST

3. quien actúa en calidad de  
acting in the  
capacity of/ agissant  
en qualité de

NOTARIO

4. y está revestido del sello / timbre  
de  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

NOTARÍA

## Certificado

Certified / Attesté

5. en  
at/á

TELDE

6. el día  
the/le

04 DE NOVIEMBRE DE 2013

7. por  
by / parPor D. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ, CENSOR PRIMERO DEL ILUSTRE  
COLEGIO NOTARIAL DE LAS ISLAS CANARIAS8. bajo el número  
N°  
sous n°

- 151.009 -

9. Sello / timbre:  
Seal / stamp:  
Sceau / timbre :10.  
Firma:  
Signature  
Signature

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate,  
the identity of the seal or stamp which the public document bears.This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.  
This Apostille is not valid for use anywhere within SpainCette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant,  
l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Spain.



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA TEGUISE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., CELEBRADA EL QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.-

En la ciudad de Quito, República del Ecuador, a los quince días del mes de septiembre del dos mil trece, en el domicilio de la Compañía, ubicado en las calles pasaje Domingo Comín No. N31-61 y San Gabriel, sector La Granja, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, siendo las diecisiete horas, se reúnen los siguientes socios: RAYCO JAVIER MACHIN CARREÑO, propietario de trescientas noventa y nueve participaciones y el ING. DIEGO XAVIER VILLACIS VILLACIS, propietario de una participación, con el propósito de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de Socios. Actúa como Secretaria Ad-Hoc, la señora CLAUDIA HURTADO.

Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, éstos resuelven, por unanimidad de votos, constituirse en Junta General Extraordinaria de socios, para tratar sobre el siguiente punto:

1.- Autorizar al señor RAYCO JAVIER MACHIN CARREÑO, a ceder las Trescientas noventa y nueve participaciones de un dólar cada una, que tiene en la mencionada Compañía TEGUISE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA..

Preside la Junta, su titular, el señor RAYCO JAVIER MACHIN CARREÑO, en su calidad de Presidente.

El Presidente de la Junta declara válidamente instalada la sesión y ordena que, por Secretaria, se de lectura al orden del día.

La Secretaria de esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, luego de dar cumplimiento a lo dispuesto

en el Art. 118 de la Ley de Compañías, expresa que el punto a tratarse es el siguiente:

1.- Autorizar al señor RAYCO JAVIER MACHIN CARREÑO, a ceder las Trescientas noventa y nueve participaciones de un dólar cada una, que tiene en la mencionada Compañía TEGUISE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.

El orden del día es aprobado por unanimidad.

El Presidente de la Junta y socio de la empresa RAYCO JAVIER MACHIN CARREÑO, sobre el único punto del orden del día manifiesta a los Socios expresamente su deseo de ceder las trescientas noventa y nueve participaciones de un dólar cada una, que tiene en la Compañía, por lo que solicita autorización a la Junta e invita a los socios a ejercer su derecho de preferencia.

El Socio DIEGO XAVIER VILLACIS VILLACIS, expresa que adquirirá ciento treinta y tres participaciones adicionales a la que ya tiene en la Empresa antes referida, por lo que la Junta resuelve autorizar al señor RAYCO JAVIER MACHIN CARREÑO, a ceder la totalidad de las participaciones que tiene en la Compañía, esto es, trescientas noventa y nueve participaciones de un dólar cada una de acuerdo al siguiente detalle, a favor de los señores: DIEGO XAVIER VILLACIS VILLACIS, Ciento treinta y tres participaciones, CHRISTIAN MAURICIO TUTILLO CAMACHO, Ciento treinta y tres participaciones y al señor PABLO ERNESTO TUTILLO CAMACHO, Ciento treinta y tres participaciones.

2.- **Aprobación del Acta:** No habiendo otro asunto de qué tratar, se declara en receso la Junta con el fin de que se elabore el Acta correspondiente. Se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes para dar lectura al Acta, la misma que, una vez leída, es aprobada por unanimidad y



suscrita por todos los presentes. f). RAYCO JAVIER MACHIN CARREÑO, Presidente de la Junta f). ING. DIEGO XAVIER VILLACIS VILLACIS Socio; f). CLAUDIA HURTADO, SECRETARIA AD-HOC.-

RAYCO JAVIER MACHIN CARREÑO  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ING. DIEGO XAVIER VILLACIS VILLACIS  
SOCIO

CLAUDIA HURTADO  
SECRETARIA AD-HOC

Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en el mismo día de su otorgamiento.-



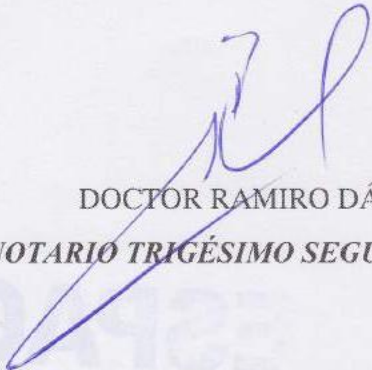
AS. CECILIA BURTON HERMOSA  
NOTARIA DECIMA PRIMERA  
CANTON - QUITO



**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO**  
**QUITO - ECUADOR**

**RAZÓN:** Tomé nota al margen de la matriz de **Escritura Pública** de la **constitución de la compañía "TEGUISE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA"**, otorgada ante mí, el día **veinte de septiembre del dos mil once**, de la **CESION DE PARTICIPACIONES**, celebrada el veinte y seis de Noviembre del año dos mil trece, ante la Abogada Cecilia Buitrón Hermosa, Notaria Décima Primera del cantón Quito (E) . Quito, a once de Diciembre del año dos mil trece.



  
DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA  
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN



**TRÁMITE NÚMERO: 28928****REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

|                              |                                    |
|------------------------------|------------------------------------|
| <b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b> | 20008                              |
| <b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b> | 04/05/2015                         |
| <b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b> | 439                                |
| <b>REGISTRO:</b>             | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

| Identificación | Nombres                                  | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|------------------------------------------|---------------------|--------------------------|--------------|
| AAD328327      | MACHIN CARREÑO<br>RAYCO JAVIER           | No Determinado      | CEDENTE                  | Divorciado   |
| 1706258801     | VILLACIS VILLACIS<br>DIEGO XAVIER        | Quito               | CESIONARIO               | Casado       |
| 1102759824     | TUTILLO CAMACHO<br>PABLO ERNESTO         | Quito               | CESIONARIO               | Casado       |
| 1710903186     | TUTILLO CAMACHO<br>CHRISTIAN<br>MAURICIO | Quito               | CESIONARIO               | Casado       |

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

|                                        |                                                                   |
|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| <b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b> | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| <b>FECHA ESCRITURA:</b>                | 26/11/2013                                                        |
| <b>NOTARÍA:</b>                        | NOTARIA DECIMO PRIMERO                                            |
| <b>NOMBRE DEL NOTARIO:</b>             | AB. CECILIA BUITRON HERMOSA (E)                                   |
| <b>CANTÓN:</b>                         | QUITO                                                             |
| <b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>          | TEGUISE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.                                 |
| <b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>       | QUITO                                                             |

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

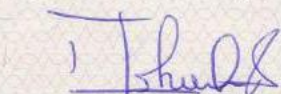
|         |        |
|---------|--------|
| Capital | Valor  |
| Capital | 400,00 |

**5. DATOS ADICIONALES:**

EL CEDENTE TRANSFIERE 399 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ  
NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3762 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 08/11/2011, TOMO: 142.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA  
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL  
PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015



**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCION 003-RMQ-2015)**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

